

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 30 de Noviembre próximo pasado.

Noviembre 20. Declarando provisionalmente cesante, por inutilidad física á D. José María Navarro, Oficial 4.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Idem id. Autorizando la inclusión en el Capítulo de «Resultas» de la Sección 5.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte la cantidad de pfs. 706'24 6/10 para satisfacer el chino Fermín A. Villava Cua-Buco, apoderado legal del contratista de combustibles de la Casa de Moneda de esta Capital el importe del carbon vegetal y leña suministrados en los meses de Mayo y Junio de 1894.

Idem id. Idem el abono en concepto de «gastos á formalizar» de la subvención devengada por el Registrador de la propiedad de la Laguna Don Manuel Rovina y Muñiz en el 1.º trimestre del actual ejercicio que comprende los meses de Julio Agosto y Septiembre últimos.

Idem id. Idem el id. en id. de id. id. de la subvención devengada por el Registrador de la propiedad de Samar D. José María Lopez de Goicoechea en el 1.º trimestre del actual ejercicio que comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Idem id. Idem el id. en id. de «id. id.» de pfs. 5.288 32 importe liquido de las diferencias de haberes que han correspondido á varios individuos del ramo de Comunicaciones desde el 19 de Mayo de 1894 á fin de Junio de 1896.

Idem id. Concediendo provisionalmente á Doña Rita y D.ª Ana Fernández Torres, la transmisión de la pensión que disfrutaba su difunta madre Doña Eulogia, viuda de D. Juan, Oficial 4.º de Administración Civil.

Idem id. Idem á Benito Eleo guardia civil retirado, la rehabilitación en el percibo de su haber pasivo de 11 pesos 25 céntimos que le fué dado de baja por no haber presentado en la revista del mes de Abril del corriente año.

Idem id. Idem á D.ª Concepción Vila y Basa la rehabilitación en el percibo de la pensión que le fué dado de baja por no haber presentado el justificante de revista del mes de Abril último.

Idem id. Autorizando á la Intendencia general de Hacienda para que se reduzca á diez días el plazo de 30 para la celebración de la subasta de adquisición de 500 libros talonarios de recibos de la Contribución urbana, desde la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en la *Gaceta de Manila*.

Idem 22. Nombrando á D. Enrique Godino, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Idem 27. Disponiendo el cambio de destinos

entre D. Ignacio Herrero, Oficial 5.º de la Tesorería Central y D. Jacobo Cabello Oficial de la propia clase Guarda-almacen de la Administración de Hacienda pública de Cagayan.

Idem id. Concediendo á Marcos Rex Romolar el abono fuera de filas de la pensión vitalicia de pfs. 3'75 mensuales, anexa á una Cruz del M. M. que posee.

Idem id. Idem á D.ª Angeles Teran y Lopez Mateos, la rehabilitación en el percibo de la pensión que le fué dado de baja por no haber presentado el justificante de revista del mes de Abril último.

Manila, 16 de Diciembre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el Vapor-correo «Leon XIII» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general, con fecha 6 del actual y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1182 de 23 de Octubre último, aprobando el antipo de cesantía concedido á D. José Muñoz Oñativia, Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Barotac Viejo.

Otra núm. 1186 de 24 de id. id., declarando cesante á D. Rafael Cascarosa y Martínez del destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1187 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Antonio Wdell, para la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase Tesorero de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Otra núm. 1188 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. José Nicolás Guive londo, para la plaza de Oficial 4.º de la Ordenación general de Pagos.

Otra núm. 1189 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Juan Lopez Cuadrado, para la plaza de Oficial 5.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1190 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Juan Gonzalez Muñiz, para la plaza de Oficial 4.º Factor de Joló.

Otra núm. 1191 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Gregorio Corcuera, para la plaza de Oficial 5.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1192 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Pablo Escoda, para la plaza de Oficial 5.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1193 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Antonio Gonza-

lez Gordoncillo, para la plaza de Oficial 5.º de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Otra núm. 1194 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Enrique Millan para la plaza de oficial 5.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1196 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Tiburcio Basanta, para la plaza de Oficial 5.º de la Sección administrativa de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 1197 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Antonio Escalera Bonaplata, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda de Batangas.

Otra núm. 1198 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Alfredo Enriquez para la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase Contador de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 1199 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Angel Omeña, para la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase Interventor de la Ordenación general de Pagos.

Otra núm. 1200 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Joaquín Mendoza, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Ambos Camarines.

Otra núm. 1201 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Adolfo Beltran de Lis, para la plaza de Oficial 3.º de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1203 de 26 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Angel Arjona, para la plaza de Oficial 3.º de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1203 de 27 de id. id., trasladando á D. Juan García Viquez para la plaza de Jefe de Negociado de 1.ª clase, Letrado Consultor de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1204 de 22 de id. id., declarando cesante á D. Diego Muñoz Hanarez, del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de la Aduana de Cienfuegos en la Isla de Cuba, electo Oficial 1.º Administrador de Hacienda de Ambos Camarines.

Otra núm. 1207 de 28 de id. id., nombrando por el turno 4.º á D. Eduardo Gostaldo para la plaza de Oficial 4.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1208 de 28 de id. id., declarando cesante á D. José María Navarro y Guerao, del destino de Oficial 4.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1209 de 28 de id. id., declarando cesante á D. Juan del Río y Falcon del destino de Oficial 2.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1210 de 28 de id. id., nombrando por el turno á D. Gerardo Alfonso Gorrin, para

Mes de Junio de 1897.

SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

RESUMEN de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el mes expresado.

FACTORIAS	Localidad en que se han verificado las compras	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	NOMBRES DEL VENDEDOR	Harina de 1.ª clase		Arroz de 2.ª Pang.n		Palay		Leña		Precio del kilogramo		Precio del quintal			
				Cantidad comprada	Peso	Peso	Cént.	Cantidad comprada	Hectólitro	Peso	Cént.	Cantidad comprada	Quintales	Peso	Cént.	Cantidad comprada	Peso
Manila	Manila	D. Enrique Perez	Varios. Precio de la compra anterior Diferencia en contra	3700	15	40	70	2800	2	15	00	2	00	2	00	2	00
					14	70	35		2	00	2	00					
					0	70	35	0	0	08	61						

Manila, 24 de diciembre de 1897.—P. V. S. Subintendente Militar, Bengno Toda.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petróleo, de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma, algodón en rama y leña de bacauan se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Elizondo núm. 1 hasta las once de la mañana del día 12 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que ha continuación se expresan, acompañando a las mismas nota de los precios.

El petróleo será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite, será de coco de la Laguna bien cosido sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

Las velas, serán de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños procedentes del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La leña, será de bacauan de buena clase, bien seca y dividida en trozos ni menores de 6 Kilogramos ni mayores de 20.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante pasados y medidos a entera satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 2 de Enero de 1898.—El Comisario de Guerra Interventor, Agustín Miró.

MODELO DE PROPOSICION

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios Militares de esta Plaza.

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . núm. . . . enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* convocando licitadores para el concurso del día de hoy me comprometo a entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos a los precios que se detallan a continuación.

Petróleo de clase superior marca cometa a (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo . . . pfs. 0'00

Aceite de coco de la Laguna, claro, limpio y sin mal olor a (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo . . . 0'00

Velas de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una a (tantos pesos tantos céntimos en letra) el Kilogramo acompañando muestra de dicho artículo . . . 0'00

Algodón en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños a (tantos pesos tantos céntimos en letra, el Kilogramo acompañando muestra de dicho artículo . . . 0'00

Leña de bacauan de buena clase seca y dividida en trozos ni menores de 6 Kilogramos ni mayores de 20 a (tantos Pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho artículo . . . 0'00

(Fecha y firma del proponente.)

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE.

Se anuncia al público para su conocimiento que en la subasta publicada en la *Gaceta de Manila* núm. 2 de 2 del actual y que tendrá lugar en este Arsenal el 11 del mismo para contratar las

obras del Depósito de Cadáveres del Hospital de Cabañao, aparecen las erratas siguientes:

Dice Debe decir

En las condiciones Administrativas.

La escritura del contrato deberá contener los pliegos de condiciones, la relación en el citado la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte.

La escritura del contrato deberá contener los pliegos de condiciones Administrativas y facultativas y presupuesto en ellos citado, la fecha del periódico oficial en que los mismos se inserten.

En el presupuesto.

6 M.3, 654 de madera de 1.ª a pfs. 64' el metro pfs. 444'38.

6 M.3, 654 de madera de 1.ª a pfs. 64' el metro pfs. 444'78.

Cavite, 3 de Enero de 1898.—Enrique López Perea.

Edictos

Don Damian Ramon Sastre Juez de 1.ª instancia de esta provincia que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Damian Binuya indio casado natural y vecino del pueblo de Calumpit de 23 años de edad joracero sin instrucción para que se presente en este juzgado en la cárcel pública de esta provincia por término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 160 del año 1895 contra el mismo por lesiones graves apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se procederá a lo que hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Bulacán a 20 de Diciembre de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sría, Lucio Ignacio.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Mariano de Guzman indio soltero de 23 años de edad natural y vecino del pueblo de Angat de oficio labrador sin apodo para que se presente en este juzgado en la cárcel pública de esta provincia por término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 6629 contra el mismo por cobeco apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se procederá a lo que hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Bulacán a 20 de Diciembre de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sría, Lucio Ignacio.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente nombrado Julio vecino de barrio de Calumpang término del pueblo de Malolos de esta provincia para que por el término de 30 días desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila* comparezca en este juzgado a contestar a los cargos que contra el mismo resulta en la causa número 6363 seguida de oficio contra Froilan Ventura y otros por hurto apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales parándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Bulacán a 9 de Diciembre de 1897.—Damian Ramon.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Por el presente cito llamo y emplazo a la procesada ausente Juana Simon natural y vecina de Pajo de 12 años de edad joven hija de Gregorio de estatura alta y con virtudes cuyas demás circunstancias personales y demás particulares se ignora para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila comparezca en este juzgado a contestar a los cargos que le resultan en la causa núm. 133 por hurto doméstico bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán a 16 de Diciembre de 1897.—Damian Ramon.—Ante mí, Francisco Ruiz.

Por el presente cito llamo y emplazo a los individuos Alejandro Morales Basilio Mendoza Tomás Mariano Nicolás Francisco Domingo Mendoza Luciano Mendoza Joaquín Morales y Juan Roxas mayores de edad naturales vecinos y empadronados en el pueblo

de Bocu de esta provincia y procesados en la causa núm. 29 por juego para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten personalmente en este juzgado para oír providencia dictada en dicha causa pues que de hacerlo así les oír y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacán á 10 de Diciembre de 1897.—
Damian Ramon.—Ante mí, Francisco Ruiz.

Por providencia de este día dictada en la causa núm. 33 seguida en este juzgado sobre averguación de la muerte de Juan Saguil se cita llamo y emplazo á Silvino, Ciriano y Gerino, hermanos del difunto Juan Saguil para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la expresada causa apercibidos que de no hacerlo en el término señalado les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Escribanía del juzgado de 1.ª instancia de Bulacán á 21 de Diciembre de 1897.—Por S. S., Francisco Ruiz.

Don Florentino Sacristan y Pascual Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Mindoro.

Por la presente cito y llamo al nombrado Pedro vecino del pueblo de Luchan de la provincia de Tayabas para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para declarar en la causa núm. 1334 que instruyo contra Modesto Ricafrente y otros bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan á 15 de Diciembre de 1897.—
Florentino Sacristan.—Por mandato de su Sría., Juan Liabres.

Don Alejandro Estrada Alvarez Juez de 1.ª instancia accidental de este partido de Catbalogan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Catalino Dimaquiling Probe indio mayor de edad viudo natural y vecino de Cabayog de estatura baja cuerpo regular nariz chata pelo cejas y ojos negros barba ninguna y color moreno para que dentro del término de 30 días comparezca ante este juzgado á responder los cargos que en él resultan en la causa núm. 4054 por infidelidad en la custodia de presos advirtiéndole que de lo contrario le pararán los perjuicios que en derecho tuviere lugar.

Dado en Catbalogan á 6 de Diciembre de 1897.—
Alejandro Estrada.—Por mandato de su Sría., Bonifacio Ramos, Ramón Salazar.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Pampanga.

Por el presente cito llamo y emplazo á José Intal (a) Mital indio viudo de 40 años de edad natural de Minatín vecino de Magalang de esta provincia de la Pampanga de oficio jornalero de estatura alta cuerpo regular color trigüño barba poca pelo cejas y ojos negros y son competamente cuyo paradero actual se ignora procesado en la causa núm. 23 del corriente año por lesiones para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á responder los cargos que en él resultan en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la villa de Bacor hoy 29 de Diciembre de 1897.—Justo Ruiz de Luna, Macario Julao.

Don Luis María de Saez y Fernandez del Canto Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Domingo Tabanco soto de 25 años de edad natural del pueblo de Sto. Domingo y em padronado en el pueblo de Sanchez Mira de la provincia de Cagayan es de estatura regular pelo cejas y ojos negros frente nariz y boca regulares cara redonda y color moreno tiene varios lunaristas en la cara se en la causa núm. 117 del año 1895 seguida contra él mismo y otro por lesiones graves para que por el término de 30 días contados desde la primera inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública para hacerle saber la sentencia recaída en la misma apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en la Ciudad Ferdinandina de Vigan á 15 de Diciembre de 1897.—Luis M.ª de Saez.—Por mandato de su Sría., José Brea.

Don Manuel Gomez y Sanchez de Castilla juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Sorsogon que de hallarse en ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Amando Lagata natural de esta Cabecera indio de 26 años de edad indio jornalero y cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en los estrados de este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 40 del año 1895 que se sigue contra el mismo por el delito de hurto apercibido que de no hacerlo le pararán que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sorsogon á 2 de Diciembre de 1897.—
Manuel Gómez.—Por mandato de su Sría., Sebastian Juano.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente chino Joa-Joco (a) Simpi soto de 35 años de edad de oficio comerciante con cédula personal de 6.ª clase núm. 457 cuyas demás circunstancias personales se ignora pero que fué vecino del pueblo de Barcelona el año anterior 1896 para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 24 seguida por tentativa de violación preveniéndole que de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sorsogon á 17 de Diciembre de 1897.—
Manuel Gómez.—Por mandato de su Sría., Sebastian Juano.

Don Manuel Blanco y Mendieta Licenciado en Jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacolod.

Doy fé: que en la causa núm. 305 del presente año contra Juan Po que por infidelidad en la custodia de documentos se ha dispuesto en esta fecha la publicación del edicto siguiente.—D. Alejandro Testar y Font juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Bacolod.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Juan Porque vecino y poista de esta Cabecera y conductor de correos para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á los efectos de lo acordado en la causa núm. 305 del presente año por infidelidad en la custodia de documentos apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 2 de Diciembre de 1897.—
Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don Agustín Penela Filgueira 2.º Teniente del Regimiento Infantería Manila núm. 74 y Juez instructor nombrado por orden superior de la sumaria que instruye en averiguación de los autores del rapto de la joven Irene Legaspí Igg liebada acabo la noche del 4 de Julio último en el barrio de Medición primero del pueblo de Imus (Cavite).

Por el presente cito llamo y emplazo al paisano Pedro Velasco y un tío Igmidio Mo. son vecinos del barrio de Medición primero del pueblo de Imus (Cavite) y á los desconocidos que les acompañaron la noche del 4 de Julio del año actual al entrar en la casa de Cornelia Izig Santos vecina de dicho barrio para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado militar sito en la calle María Cristina de esta Villa ó en el Gobierno militar de aquella provincia para responder á los cargos que les resultan en la sumaria de referencia y en caso contrario le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Lipa á 27 de Diciembre de 1897.—Agustín Penela.—
Por su mandato, el sargento secretario, Paulino Martínez.

Don Agustín Penela Filgueira 2.º Teniente del Regimiento Infantería de Manila núm. 74 para instruir expediente en averiguación de si tiene ó no derecho á retiro como inutilizado en campaña el soldado del referido cuerpo Francisco Quinto Rámiro.

Por este 1.º edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 4.ª Compañía del 1.º Batallón de este Regimiento Infantería Manila núm. 74 Francisco Quinto Rámiro licenciado por inutil natural de Sta. Cruz de Mandque (Mindoro) para que en el plazo de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto se presente en este juzgado militar sito en la calle de María Cristina de esta Villa con objeto de prestar declaración en el expediente de referencia.

Dado en Lipa á los 27 días del mes de Diciembre de 1897.—
Agustín Penela.—Por su mandato, el sargento secretario, Paulino Martínez.

Don Alfredo Martiner Bello. 2.º Teniente del Regimiento de línea Joló núm. 73 y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Severino Ibiid Vulfanos, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo al referido Severino Ibiid Vulfanos, hijo de Victoriano y de Cayetana natural del pueblo de Aynqultan, de la provincia de Negros Oriental, de 23 años de edad, de estado soltero y oficio jornalero, para que en el preciso término de 30 días, contados desde el de su publicación en la Gaceta de Manila, comparezca en la residencia Oficial de este Juzgado, sita en el Cuartel de la Luneta de esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue, por la falta grave de primera desertión, bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

rece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y del partido judicial se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido su remisión en calidad de preso y á mi disposición á esta Capital, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 28 de Diciembre de 1897.—Alfredo Martiner
—Por su mandato, El Secretario, Serafín Mesa.

Don Francisco Ruiz Hernandez Alferrez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa núm. 363 instruida con motivo del robo de dinero y varios efectos de una Caja que conducía el parao Olongapocno naufragado en 18 de Noviembre del año 1893.

Debiendo prestar declaración en la expresada causa el individuo Daniel Solido tripulante que fué del vapor mercante S. Pedro natural de Ibhay provincia de Capiz é ignorándose su actual paradero se le cita por el presente para que en el improrrogable plazo de 30 días comparezca en este juzgado sito en la Comisión de Manila de este punto á prestar la referida declaración.

Olongapo, 27 de Diciembre de 1867.—Francisco Ruiz.

Don Natalio Fernández Gutierrez 2.º Teniente Comandante de 3.ª Sección 10.ª Línea del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa que me halo instruyendo contra 7 individuos desconocidos que en la noche del 14 de Febrero último asaltaron y robaron la casa de Juan Narne situado en el barrio de Andanguin del pueblo de Mangataren (Pangasinan).

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los desconocidos arriba expresados que en el término de 15 días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este Juzgado militar sito en la casa cuartel de la Guardia civil en este barrio de Bautista (Bayambang provincia de Pangasinan) á responder á los cargos que les resultan en la citada causa apercibido que de no verificar su presentación se continuará la causa en rebeldía respecto á dichos sujetos siguiéndoles los perjuicios que haya lugar en derecho.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y caso de ser habidos los remitan en á este barrio y á mi disposición.

Y para que tenga efecto lo mandado se inserta esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila.

Dado en Bayambang Bautista (Pangasinan) á 27 de Diciembre de 1897.—Natalio Fernández Gutierrez.—Por mandato del cabo secretario, Mariano Balboa.

Don Manuel García Loygorri Comandante 2.º Jefe del 2.º Batallón del Regimiento Infantería Manila núm. 74 y Juez instructor de la sumaria que se sigue al soldado de dicho cuerpo Petronilo Tayubong Mataro por desertión.

Habiéndose ausentado del pueblo de Amadeo de la provincia de Cavite el referido soldado de la 4.ª Compañía del 1.º Batallón de este Regimiento de Infantería de Manila núm. 74 Petronilo Tayubong Mataro hijo de Isabela y de Bernabela natural de Palo provincia de Leyte de 24 años de edad de estado soltero de oficio labrador estatura 1 metro 592, sus señas pelo negro cejas al pelo ojos idem nariz regular barba lampiña boca regular color moreno á quien de órden superior estoy sumariando por el referido delito.

Usando de las jurisdicciones que me concede el Código de justicia militar por el presente 1.º edicto llamo cito y emplazo al soldado Petronilo Tayubong Mataro para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria se presente en este juzgado á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere siguiéndole el perjuicio que tuviere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel que ocupa el citado Regimiento en Cavite ó en esta plaza y á mi disposición pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se insertará en la Gaceta de Manila.

Dado en la Villa de Lipa á los 24 días del mes de Diciembre de 1897.—El Comandante Juez instructor, Manuel García Loygorri.

Don Miguel Rodríguez Gonzalez, 1.º Teniente del Batallón Cazadores Expedicionario núm. 8 y Juez instructor de las diligencias previas, que se siguen de órden del Sr. Capitán de la Guardia civil, Comandante militar que fué de esta Provincia, contra el paisano llamado Fansacula con motivo de la entrada de un grupo de malhechores en el pueblo de Cabangan (Zambales) la noche del 29 de Agosto último.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al paisano nombrado Fansacula cuyo pueblo de naturaleza y señas personales se desconocen para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en la Cárcel pública de esta provincia (Zambales) á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en las diligencias previas que de órden del Sr. Capitán de la Guardia civil y Comandante militar que fué de esta provincia se le sigue con motivo de la entrada de un grupo de malhechores en el citado pueblo de Cabangan en la noche del 29 de Agosto último, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Fansacula, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Cárcel pública de esta Provincia, y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Iba á 21 de Diciembre de 1897.—Miguel Rodríguez.